

AVIDESAS DE OCCIDENTE S.A.
NIT. 815.000.863 – 6

AVIOC-E-0407-23
Guadalajara de Buga, 03 de mayo de 2023

Señores:
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira - Valle del Cauca

Asunto: Medida de Embargo y Retención de Salario
Proceso: Ejecutivo
Radicado: 2023 - 00117- 00
Demandante: Juan David Guerrero Perdomo
Demandado: Erika Andrea Hernández Pizarro

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito dar respuesta al oficio No. 370 del 26 de abril de 2023 y radicado en nuestra compañía el día 03 de mayo del presente año, por medio del cual se ordena realizar el embargo y secuestro de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal vigente que perciba como empleada de esta compañía la señora Erika Andrea Hernández Pizarro, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.115.073.206.

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito informar que, la señora Erika Andrea Hernández Pizarro Sí labora para la empresa Avidesa de Occidente S.A. Por lo anterior, se procederá a efectuar las retenciones correspondientes y su posterior consignación en la cuenta de depósitos judiciales que sé a indicado.

Así mismo, comunico que la compañía Avidesa de Occidente S.A. realiza el pago del salario a los trabajadores de forma mensual, percibiendo la señora Erika Andrea Hernández Pizarro un salario fijo mensual de \$2.209.000, por lo cual, se proyecta descontar un promedio de \$309.800 mensuales.

Cordialmente,



DIANA MARCELA VALENCIA ESCOBAR
Jefe Compensaciones y Seguridad Social
Avidesa de Occidente S.A.